

REPÚBLICA DE COLOMBIA



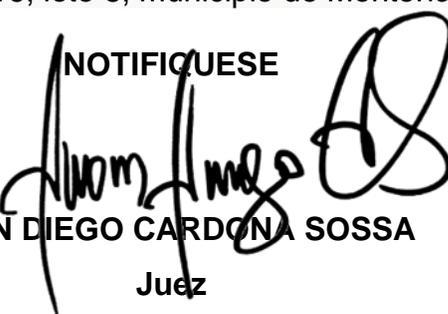
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	Johana María Salazar Bot4ero
Demandado	Raúl Marino Gómez Giraldo
Radicado	056973184001 - 2020 – 00122 - 00
Providencia	Auto # 085 – admite nueva dirección para notificación -

**SE ADMITE** la corrección de la dirección para notificaciones de la parte Demandada, que hace en escrito que precede el Apoderado de la parte Demandante; por tanto, se ordena tener para efecto procesales la siguiente: barrio la palma, manzana 16, lote 8, municipio de Montería, Córdoba.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a75e05f1462f9e4b9ba9cab2f73488017c33011dcaa362509c0bcddd7631f7d5

Documento generado en 21/01/2022 05:14:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>